

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió los anteriores memoriales en los que el apoderado de la parte ejecutante, solicita que se requiera a la E.P.S Sanitas para que dé respuesta a una información requerida con anterioridad y al Alcalde de Armenia para que *"para manifieste las razones por las cuales no ha cumplido con la comisión ordenada en providencia del 12 de mayo del 2021..."* (Fls.114 a 117 del índice electrónico del cuaderno 1).

Que revisado el expediente, se constata que la E.P.S. Sanitas, dio respuesta al requerimiento efectuado por esta judicatura (Fls. 102 a 108 del índice electrónico del cuaderno 2).

Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente, hoy 25 de agosto de 2021.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veinticinco (25) de agosto de dos mil
veintiuno (2021).

Asunto	: Auto resuelve solicitud y ordena requerir
Clase de Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Daniela Larrahondo García
Demandado	: Ana María Rubio Márquez
Radicado	: 630014003007-2019-00166-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el despacho hará los ordenamientos correspondientes.

Por lo expuesto, el JUZGADO, **RESUELVE:**

PRIMERO: Poner en conocimiento de la parte demandante, la respuesta brindada por la E.P.S. SANITAS, en virtud del requerimiento comunicado mediante el oficio número 0291 de marzo 23 de 2021.

SEGUNDO: No acceder a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, en el sentido de requerir a la E.P.S. SANITAS para que se pronuncie sobre el requerimiento comunicado mediante el oficio número 0291 de marzo 23 de 2021.

TERCERO: Requerir al Alcalde Municipal de Armenia, Q, para que se sirva informar las razones por las cuales no se ha cumplido con el comisorio número 034 de fecha 12 de mayo de 2021, comunicado vía correo electrónico el día 25 de mayo de los cursantes.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, LÍBRESE el OFICIO correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

Firma
Carolina Hu
J
Civ:
Juzgado
Quindío - Armenia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.
151 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021
CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
84dff070a7fcfb6dd2f0cc1565d7846376b440af6b94db48ba0f4c327aa8b
e3f

Documento generado en 23/08/2021 12:08:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>